

Aforos

50%: Interiores de hostelería y restauración, espectáculos, locales de juego, apuestas, casinos, instalaciones deportivas, gimnasios, parques recreativos infantiles y discotecasy establecimientos de ocio nocturno

75%: Exteriores de hostelería y restauración, establecimientos comerciales minoristas, centros comerciales, mercadillos, lugares de culto y terrazas al aire libre

Nuevas medidas

contra el COVID-19

- desde el 21 de junio-

Horarios

Sin limitación establecimientos comerciales minoristas, centros comerciales y mercadillos

Cierre a la 01:00 hostelería y restauración, cines, teatros, auditorios, locales de juego, apuestas y casinos

Cierre a las 00:00 Instalaciones deportivas y gimnasios

Cierre a las 03:00 Discotecas, establecimientos de ocio nocturno, ocio y entretenimiento a mayores



Hostelería y restauración

- **6** comensales por mesa en el interior
- **8** comensales por mesa en el exterior



Ventilación recomendaciones

- Reforzar la ventilación de los espacios
- **Medir el CO2**, si supera las 1.000 partes por millon se debe incrementar la ventilación o reducir el aforo



Ocio y entretenimiento a mayores

- Cada centro debera contar con su Plan de Contingencia indicando: Aforo máximo, salas disponibles, personal, actividades y medidas de ventilación
- Registro de entrada y salida de empleados y usuarios



Ocio nocturno

- Se permite el baile en espacios al aire libre, correctamente delimitados y con el uso permanente de la mascarilla

www.comunidad.madrid
@ComunidadMadrid

